



**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

# **NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL CONTROL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO MENOR DE CINCO AÑOS**

**R.M –N° 537-2017/MINSA**

**Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública  
Ministerio de Salud  
Lima – Perú  
2017**

Catalogación hecha por la Biblioteca Central del Ministerio de Salud

Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y Niño menor de Cinco Años: Ministerio de Salud. Dirección de Intervenciones Estratégicas – Lima: Ministerio de Salud; 2017.

122 páginas

Elaborada por: Ministerio de Salud del Perú  
©MINSA 2017

Ministerio de Salud  
Av. Salaverry N° 801, Lima 11, Perú  
Telf.: (51-1) 315-6600  
webmaster@minsa.gob.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017  
Lima, setiembre del 2017  
Primera Edición

**Fotografías de carátula e interior:**  
UNICEF

**Diseño y Diagramación**  
Imprenta del Ministerio de Salud

**Impresión**  
**Tiraje:**  
1,000 unidades

Versión digital disponible:  
<http://www.minsa.gob.pe/bvsminsa.asp>



PERÚ

Ministerio de Salud

**PATRICIA JANNET GARCÍA FUNEGRA**

Ministra de Salud

**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**

Viceministra de Salud Pública

**MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA**

Directora General de Intervenciones Estratégicas en  
Salud Pública

**MAGDA GUISELDA HINOJOSA CAMPOS**

Directora de Intervenciones por Cursos de Vida y Cuidado Integral

## **Participaron en Elaboración de la Norma:**

### **Equipo técnico responsable de la elaboración**

Equipo técnico de la Etapa de Vida Niño

Lic. Esp. Mery Luz Medrano Ríos  
Lic. Nut. Lena Arias  
Lic. Nut. María Elena Ugaz  
Lic. Edu. Milagros Castilla Fuerman

Dirección de Intervenciones por Cursos  
de Vida y Cuidado Integral  
Hospital Nacional Dos de Mayo  
UNICEF  
UNICEF  
UNICEF

### **REVISORES**

Dr. Luis Robles Guerrero  
Lic. Bio. María Inés Sánchez Griñan Caballero  
Mg. Hegel Darwin Aguilar Padilla

Lic. Blanca Tavera Campos

Lic. Hortensia Ramírez Leandro  
Mg. Esp. Ailin Rosario Cabrera Matta

Secretaría General  
Ministerio de Salud  
Dirección General de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública  
Dirección General de Intervenciones  
Estratégicas en Salud Pública  
Ministerio de Salud  
Ministerio de Salud

### **VALIDACIÓN:**

DIRESA Ayacucho  
DIRESA Apurímac (Abancay y Andahuaylas)  
DIRESA Amazonas  
DIRESA Loreto  
DIRESA Ucayali  
GERESA La Libertad  
GERESA Arequipa  
DIRESA Cusco  
DIRESA Piura  
DIRESA Madre de Dios  
DIRESA Callao  
Sociedad Peruana de Pediatría  
Colegio de Enfermeros del Perú  
Hospital Nacional Docente Madre - Niño San Bartolomé  
Red de Salud Túpac Amaru  
Red de Salud San Martín de Porras - Los Olivos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES  
Fedatario de la Sede Central - MINSA

# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Julio del 2017

Visto el Expediente N° 16-116919-001, que contiene el Informe N° 045-2016-EVN-DINEV-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, contemplan como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial 990-2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años", con la finalidad de contribuir el desarrollo integral de niñas y niños de cero a cinco años y a mejorar su salud y nutrición;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, señala que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano técnico competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Mental, Prevención y Control de Discapacidad, Salud Sexual y Reproductiva, Intervenciones por curso de vida y cuidado integral, Promoción de la Salud; y Pueblos Indígenas u originarios, entre otros. Asimismo, el artículo 64 del precitado Reglamento prevé que la DGIESP propone, evalúa y supervisa la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



M. C. Calle D



S. PISCOPI

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, ha sustentado la necesidad de actualizar la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años", aprobada con Resolución Ministerial 990-2010/MINSA, y ha propuesto en su reemplazo una nueva versión de la Norma Técnica de Salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el nivel de salud y nutrición de las niñas y los niños menores de cinco años, mediante el control del crecimiento y desarrollo de sus potencialidades;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal con el Informe N° 236-2017-OGAJ/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

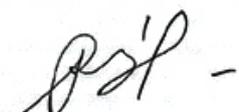
**Artículo 1.-** Aprobar la NTS N° 137 -MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública la difusión y seguimiento de lo establecido en la citada Norma Técnica de Salud.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprobó la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**PATRICIA F. GARCIA FUNEGRA**  
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**CARMEN LUNA FLORES**  
Fiduciaria de la Sede Central - MINSA



## CONTENIDO

I.	FINALIDAD.....	9
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
III.	BASE LEGAL.....	9
IV.	DISPOSICIONES GENERALES.....	10
V.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	13
VI.	COMPONENTES DE GESTIÓN.....	26
VII.	FINANCIAMIENTO.....	28
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	29
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	30
X.	ANEXOS .....	121

